



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA
REGULARIZAR DECLARACIONES ADUANERAS DE
EXPORTACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-2-020
Versión: 6
Fecha: Ene/2015
Página 1 de 12



SENAE-ISEE-2-2-020-V6

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA
REGULARIZAR DECLARACIONES ADUANERAS
DE EXPORTACIÓN

ENERO 2015

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA
REGULARIZAR DECLARACIONES ADUANERAS DE
EXPORTACIÓN**

Código:
SENAE-ISEE-2-2-020
Versión: 6
Fecha: Ene/2015
Página 2 de 12

HOJA DE RESUMEN

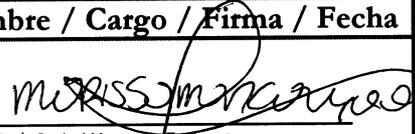
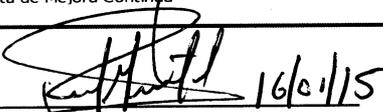
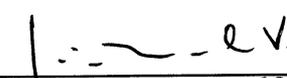
Descripción del documento:

Instructivo de Sistemas para Regularizar Declaraciones Aduaneras de Exportación.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para agilizar la regularización de las declaraciones aduaneras de exportación a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Regularizar Declaraciones Aduaneras de Exportación.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X  Ing. María Isabel Moncayo Espinosa Analista de Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X  16/01/15 Econ. Rubén Montesdeoca Mejía Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X  23.01.2015 Ing. Javier Morales Vélez Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
6	Enero 2015	Actualización de consideraciones en los numerales 4.2.2, 4.2.3, 4.2.8, 5.8. Requerimiento No. CMC-178-2014.	Ing. Ma. Isabel Moncayo E.
5	Octubre 2014	Actualización de validación para regularizar DAE de pesca capturada en altamar e hidrobiológicos. Requerimiento No. CMC-132-2014	Ing. Javier Escobar C.
4	Mayo 2014	Actualización de requisitos para regularizar. Requerimiento No. CMC-064-2014	Econ. Carol Zambrano C.
3	Marzo 2014	Actualización según requerimiento No. CMC-052-2014	Ing. Jessica Condo Ramos.
2	Enero 2014	Actualización de marca regularizada a estado "Regularizada" en consideraciones generales y procedimiento.	Ma. Isabel Moncayo E.
1	Agosto 2013	Versión Inicial	Lic. Janina Echeverría A.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



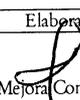


INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA
REGULARIZAR DECLARACIONES ADUANERAS DE
EXPORTACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-2-020
Versión: 6
Fecha: Ene/2015
Página 3 de 12

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD.....	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
5.	PROCEDIMIENTO	5
6.	ANEXOS	12

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA
REGULARIZAR DECLARACIONES ADUANERAS DE
EXPORTACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-2-020
Versión: 6
Fecha: Ene/2015
Página 4 de 12

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para agilizar la regularización de las declaraciones aduaneras de exportación a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Regularizar Declaraciones Aduaneras de Exportación.

2. ALCANCE

Está dirigido a todos los exportadores debidamente registrados en el Ecuapass.

3. RESPONSABILIDAD

- 3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los exportadores debidamente registrados en el Ecuapass.
- 3.2. La realización de mejoras, cambios solicitados al presente documento y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, a continuación se presentan algunas definiciones inherentes a los términos utilizados en el proceso de regularización de declaraciones aduaneras de exportación:

4.1.1. **DAE:** Declaración Aduanera de Exportación.

4.1.2. **Regularización de Declaraciones Aduaneras de Exportación.-** Es el procedimiento mediante el cual, el exportador confirma a la autoridad aduanera que los datos consignados en la DAE son los definitivos, culminando así el proceso de exportación.

4.1.3. **Estado “Regularizada”.-** Es asignado a la Declaración Aduanera de Exportación cuando el exportador ha culminado el proceso de exportación y confirma a la aduana que la información que está registrada en la DAE es la definitiva.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1. La Regularización de Declaraciones Aduaneras de Exportación es obligatoria y se encuentra habilitada únicamente para el tipo de operador de comercio exterior con código 16 “Exportador”; sólo este operador puede realizar la regularización de sus DAE siempre que se encuentre debidamente registrado en el sistema Ecuapass.

De acuerdo a las necesidades y bajo la responsabilidad del Exportador, el Representante Legal debe dar el permiso de la opción **Regularizar Declaraciones Aduaneras de Exportación** a sus colaboradores (empleados) para que puedan acceder a dicha opción.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

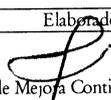
- 4.2.2. Con la Regularización de la Declaración Aduanera de Exportación, la DAE obtendrá el estado de “Regularizada”, siendo este el último estado en el ciclo de la DAE dando por concluido de manera definitiva el proceso de exportación.
- 4.2.3. La Regularización de las DAE debe realizarse hasta 30 días posteriores a la fecha de transmisión del último documento de transporte asociado a la DAE. En caso de no regularizar la DAE en el tiempo establecido por la Administración, el exportador se encontrará inhabilitado para generar nuevas DAE y dicha restricción se levantará de forma automática cuando el exportador regularice su/sus DAE.
- 4.2.4. Dentro del período de 30 días después del embarque, el exportador o su declarante puede realizar varias solicitudes de corrección a la DAE hasta que esta cuente con estado “Regularizada”. Si posterior a los 30 días no se ha regularizado la DAE, el exportador o declarante puede realizar corrección a la DAE haciendo uso de su corrección por *Sustitutiva*.
- 4.2.5. El procedimiento para Regularización de la DAE puede ser realizado una sola vez por cada DAE.
- 4.2.6. Cuando la DAE cuente con estado “Regularizada” el exportador solo podrá hacer uso de la corrección por Sustitutiva.
- 4.2.7. Para que el exportador pueda realizar la Regularización de la Declaración Aduanera de Exportación de forma manual, haciendo uso de la pantalla “Regularizar Declaraciones Aduaneras de Exportación”, debe cumplir los siguientes requisitos según el tipo de carga:

Para DAE con tipo de carga “Suelta”, “General” y “Granel”

- DAE no regularizada previamente.
- DAE con estado “Salida Autorizada”.
- DAE asociada al menos a un documento de transporte.
- Tener al menos un ingreso a depósito/zona primaria.

Para DAE con tipo de carga “Contenerizada”

- DAE no regularizada previamente.
- DAE con estado “Salida Autorizada”.
- DAE asociada al menos a un documento de transporte.
- Tener la cantidad de Informes de Ingreso de Carga de Exportación según lo declarado en la DAE.
- Los códigos de contenedores del registro de “Ingreso a depósito/Zona Primaria” deben coincidir con los que han sido Manifestados en los documentos de transporte.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

j) El código ingresado en el campo "B23. Almacén de lugar de partida" detallado en la DAE concuerde con el código de almacén, depósito o Dirección de Zona Primaria que realice el ingreso de las unidades de carga

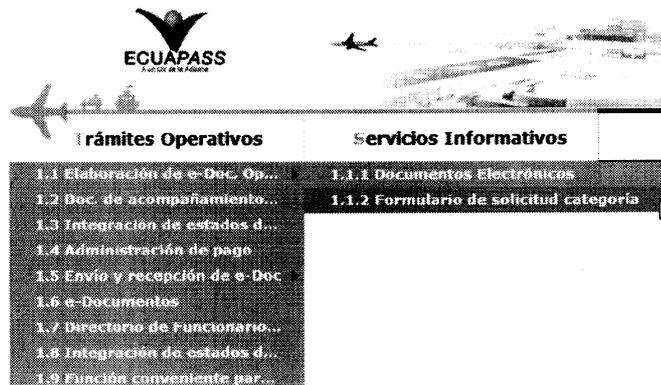
4.2.8. Para Regularizar DAE, pueden tener una solicitud de corrección aprobada a través de la opción "Corrección, de Sustitutiva y Rechazo de Declaración de Exportación", pero en caso de no tenerla, no impedirá que el botón de "Regularizar" se habilite.

4.2.9. Para las DAE correspondientes a exportaciones realizadas desde los distritos marítimos de las partidas contempladas para Pesca Capturada en Altamar, y para las exportaciones realizadas desde el distrito de Huaquillas que contemplen las partidas de productos Hidrobiológicos, no será requisito obligatorio para Regularizar la Declaración de Exportación, contar con el registro del "Ingreso a depósito/Zona Primaria", para lo cual, el sistema mostrará en dicho campo la leyenda "No aplica"; sin embargo, en caso de que la DAE cuente con ingreso a depósito, se mostrará "Si", habilitándose de igual manera el botón Regularizar.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de internet, registre la dirección <http://ecuapass.aduana.gob.ec>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione el menú principal "Tramites Operativos", submenú "1.1 Elaboración de e-Doc operativo" y luego haga clic en "1.1.2 Formulario de solicitud categoría".



5.3. En el detalle de la opción se presentan 2 pestañas que incluyen los formularios de solicitud de categoría. Se procede a dar clic en la pestaña "Despacho aduanero".



Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

5.4. Los formularios de solicitud de categoría que se presentan se encuentran categorizados como “Importación” y “Exportación”, para lo cual el usuario seleccionará en la sección de “Exportación” la opción ***“Regularizar Declaraciones Aduaneras de Exportación”***.

Formulario de solicitud categoria	
Despacho Aduanero	Cargas
Importacion	
Registro / Modificacion Autorizaciones de LEFORTAAC	Seleccionar
Registro de solicitud de la venta a terceros y compra	Seleccionar
Registro de codigo de producto	Seleccionar
Solicitud de matriz	Seleccionar
Control de ventas y destruccion de almacenes libres	Seleccionar
Solicitud de Autorizacion	Seleccionar
Notificación de allanamiento	Seleccionar
Justificación de notificaciones	Seleccionar
Solicitud de modificacion de plazo o monto de la garantia	Seleccionar
Solicitud de aprobacion de garantia	Seleccionar
Consulta de Garantias notificadas al cobro	Seleccionar
Solicitud de facilidad de pago	Seleccionar
Registro de informacion del nucleo	Seleccionar
Consulta de liquidacion	Seleccionar
Reexportaciones individualizadas en almacen especial	Seleccionar
Consulta de estado de garantia	Seleccionar
Adm. de relacion de OCE y agente de aduana	Seleccionar
Adm. liquidacion de integracion	Seleccionar
Registro manual de DAS-Ferretro	Seleccionar
Consulta de detalle de la declaracion (Importacion)	Seleccionar
Detalle de declaracion del despacho de exportacion simplificada	Seleccionar
Solicitud de accion de control	Seleccionar
Registro / Aceptacion de Anexo Compensatorio	Seleccionar
Registro de cesion de titularidad	Seleccionar
Existencias de insumos	Seleccionar
Administracion de reutilizar	Seleccionar
Exportación	
Regularizar Declaraciones Aduaneras de Exportación	Seleccionar

5.5. Luego de dar clic en el botón **Seleccionar**, se presenta la pantalla para realizar la regularización de la Declaraciones Aduaneras de Exportación. Para lo cual debe ingresar el número de DAE que desea regularizar.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

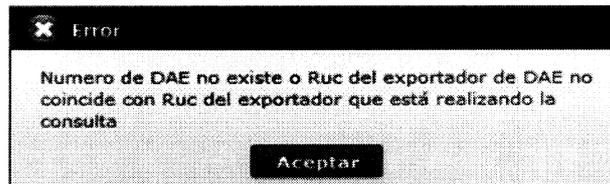


**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA
REGULARIZAR DECLARACIONES ADUANERAS DE
EXPORTACIÓN**

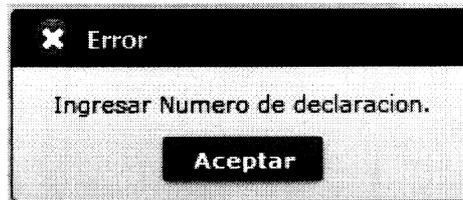
Código:
SENAE-ISEE-2-2-020
Versión: 6
Fecha: Ene/2015
Página 8 de 12

The screenshot shows the Ecuapass web application interface. At the top, there are navigation tabs: "Trámites Operativos", "Servicios Informativos", "Soporte al Cliente", and "Ventanilla Única". Below this is a breadcrumb trail: "Trámites Operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud categoría > Regularizar Declaraciones Aduaneras de Exportación". The main heading is "Regularizar Declaraciones Aduaneras de Exportación". There is a search field for "Número de DAE" with the value "019-2014-51-00000641" and a "Consultar" button. Below this is a "Declaración de Exportación" section with several dropdown menus: "Número de documento de exportador" (set to "--Selección--"), "Nombre del exportador", "Información del Declarante", "País de Destino" (set to "--Selección--"), "Tipo de carga" (set to "--Selección--"), "Valor FOB", and "Código Moneda" (set to "--Selección--"). There is also a "Requisitos" section with fields for "DAE Regularizada", "Usuario", "Fecha", "Estado de la Declaración", "Documento de transporte", "Solicitud de Corrección/ Sustitutiva Aprobada", and "Ingreso a Depósito / Zona Primaria". A "Regularizar" button is present. A note at the bottom states: "Nota: Una vez que la DAE cuente con el estado REGULARIZADA, no se podrán realizar cambios a la misma a través de la opción Solicitud de Corrección".

Si el número de la DAE es incorrecto o el RUC del exportador de la DAE no coincide con el RUC del exportador que esté realizando la consulta, el Ecuapass muestra el siguiente mensaje de error:



Si el número de DAE ingresado no existe, se presenta el siguiente mensaje de error:



5.6. Insertado el número de la DAE, al presionar el botón "Consultar" se presenta la información de la DAE consultada.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA
REGULARIZAR DECLARACIONES ADUANERAS DE
EXPORTACIÓN**

Código:
SENAE-ISEE-2-2-020
Versión: 6
Fecha: Ene/2015
Página 9 de 12

The screenshot shows the 'Regularizar Declaraciones Aduaneras de Exportación' page. It includes a navigation menu with 'Trámites Operativos', 'servicios Informativos', 'Soporte al Cliente', and 'Ventanilla Única'. The main content area displays the 'Declaración de Exportación' form with the following data:

Número de DAE	019-2014-51-0000641			Consultar
Declaración de Exportación				
Número de documento de exportador	[001] RUC	0991213821001		
Nombre del exportador	AGRICOLA OFICIAL S.A. AGROFICIAL			
Información del Declarante	AGRICOLA OFICIAL S.A. AGROFICIAL			
País de Destino	[US] UNITED STATES	Tipo de carga	CARGA GENERAL	
Valor FOB	20000	Código Moneda	[USD] DOLAR ESTADOUNIDENSE	
Requisitos				
DAE Regularizada	NO REGULARIZADA	Usuario		
Estado de la Declaración	SALIDA AUTORIZADA			
Documento de transporte	SI			
Solicitud de Corrección/ Sustitutiva Aprobada	SI			
Ingreso a Depósito / Zona Primaria	SI			

Regularizar
Nota: Una vez que la DAE cuente con el estado REGULARIZADA, no se podrán realizar cambios a la misma a través de la opción Solicitud de Corrección

- En la Sección **[Declaración de Exportación]** muestra la información de los siguientes campos:
 - **Número de DAE:** Número de la DAE la cual debe corresponder al exportador.
 - **Número de documento de exportador:** Número de RUC del exportador detallada en la DAE.
 - **Nombre del exportador:** Detalle del nombre del exportador.
 - **Nombre del declarante:** Detalle del nombre del declarante (exportador, agente afianzado de aduana o agente de carga de exportaciones).
 - **País de destino:** País de destino que consta en la DAE.
 - **Tipo de carga:** Muestra el tipo de carga (carga contenerizada, carga suelta, carga general y carga al granel), que se detalla en la DAE.
 - **Valor FOB:** Muestra el valor FOB que se detalla en la DAE.
 - **Código de Moneda:** Muestra el tipo de moneda que se detalla en la DAE.
- En la Sección **[Requisitos]** muestra la siguiente información:
 - **DAE Regularizada:** Muestra si la DAE está o no regularizada, con el texto: "Regularizada" o "No regularizada"
 - **Estado de la Declaración:** Muestra el estado actual de la DAE, con el texto: "Asignación de canal de aforo", "Receptada", "Proceso de Aforo", "Observada", "Salida Autorizada", "Regularizada", "Carga No Exportada" o "Rechazada".

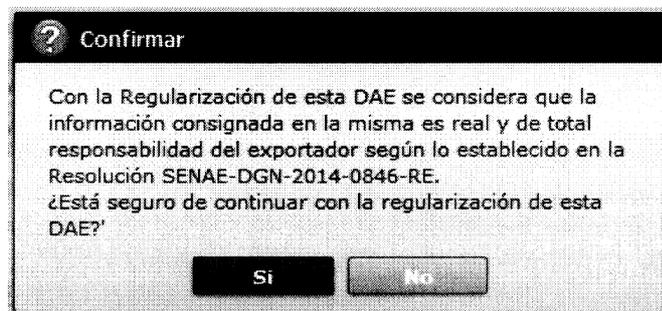
Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

- **Documento de transporte:** Muestra si la DAE cuenta con al menos un documento de transporte asociado, detallando SI o NO.
- **Solicitud de Corrección/Sustitutiva Aprobada:** Muestra si la DAE cuenta con al menos una solicitud de corrección o una Declaración Sustitutiva aprobada, detallando SI o NO.
- **Ingreso a depósito/zona primaria:** Muestra si la DAE tiene al menos un registro de Informe de Ingreso a depósito o Zona Primaria, detallando SI o NO.

Para que se habilite el botón “Regularizar” y poder realizar la Regularización de la DAE, el exportador debe cumplir con los requisitos establecidos en el presente documento.

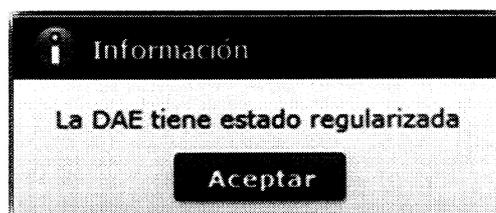
5.7. Para finalizar el registro debe dar clic en **Regularizar**.

5.8. Al hacer clic en el botón Regularizar se muestra el siguiente mensaje:



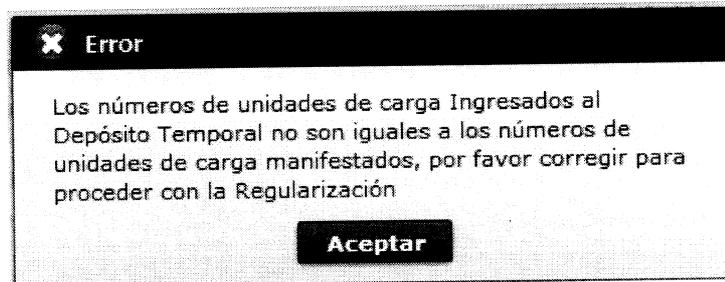
Para lo cual debe escoger el botón, SI o NO.

- En caso de dar clic en el botón “SI”, se muestra el siguiente mensaje informativo:



- Cuando se trate de una DAE con tipo de carga “Contenerizada”, en el caso de que los códigos de contenedores con registro de Ingreso a depósito/Zona Primaria no coincidan con los manifestados en los documentos de transporte correspondientes, el botón “Regularizar” se va a mostrar habilitado y al dar clic en el botón “SI” para confirmar la regularización de la DAE se muestra el siguiente mensaje de error y no permitirá proceder con la regularización hasta resolver las inconsistencias:

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



- En caso de dar clic en el botón “No”, el Ecuapass retorna a la pantalla de “Regularizar Declaraciones Aduaneras de Exportación” permaneciendo el botón “Regularizar” habilitado.

Trámites Operativos Servicios Informativos Soporte al Cliente Ventanilla Única

Trámites Operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud categoría > Regularizar Declaraciones Aduaneras de Exportación

Regularizar Declaraciones Aduaneras de Exportación

Número de DAE: 019-2014-51-00000641

Declaración de Exportación

Número de documento de exportador	[001] RUC	0991213821001
Nombre del exportador	AGRICOLA OFICIAL S.A. AGROFICIAL	
Información del Declarante	AGRICOLA OFICIAL S.A. AGROFICIAL	
País de Destino	[US] UNITED STATES	Tipo de carga: CARGA GENERAL
Valor FOB	20000	Código Moneda: [USD] DOLAR ESTADOUNIDENSE

Requisitos

DAE Regularizada	NO REGULARIZADA	Usuario		Fecha	
Estado de la Declaración	SALIDA AUTORIZADA				
Documento de transporte	SI				
Solicitud de Corrección/ Sustitutiva Aprobada	SI				
Ingreso a Depósito / Zona Primaria	SI				

Nota: Una vez que la DAE cuente con el estado REGULARIZADA, no se podrán realizar cambios a la misma a través de la opción Solicitud de Corrección

5.9. Concluida la Regularización de la DAE el exportador puede consultar el estado de la DAE en la opción para “Regularizar Declaraciones Aduaneras de Exportación” o en la opción “2.11 Consulta de estado de la DAE”.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA
REGULARIZAR DECLARACIONES ADUANERAS DE
EXPORTACIÓN**

Código:
SENAE-ISEE-2-2-020
Versión: 6
Fecha: Ene/2015
Página 12 de 12

Trámites Operativos	Servicios Informativos	Soporte al Cliente	Ventanilla Única
----------------------------	-------------------------------	---------------------------	-------------------------

Trámites Operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud categoría > Regularizar Declaraciones Aduaneras de Exportación

Regularizar Declaraciones Aduaneras de Exportación

Número de DAE: 019-2014-51-0000641

Declaración de Exportación

Número de documento de exportador	[001] RUC	0991213821001
Nombre del exportador	AGRICOLA OFICIAL S.A. AGROFICIAL	
Información del Declarante	AGRICOLA OFICIAL S.A. AGROFICIAL	
País de Destino	[US] UNITED STATES	Tipo de carga: CARGA GENERAL
Valor FOB	20000	Código Moneda: [USD] DOLAR ESTADOUNIDENSE

Requisitos

DAE Regularizada	REGULARIZADA	Usuario	FARENAS	Fecha	2014-05-21
Estado de la Declaración	REGULARIZADA				
Documento de transporte	SI				
Solicitud de Corrección/ Sustitutiva Aprobada	SI				
Ingreso a Depósito / Zona Primaria	SI				

Nota: Una vez que la DAE cuente con el estado REGULARIZADA, no se podrán realizar cambios a la misma a través de la opción Solicitud de Corrección

6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

